

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DEL NORTE DE MASATEPE, (ADESCONMA)]

DECRETO A.N. N°. 4330, aprobada el 15 de junio de 2005

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 234 del 02 de diciembre de 2005

DECRETO A.N. No. 4330

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DEL NORTE DE MASATEPE, (ADESCONMA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comarca el Pochote, municipio de Masatepe, Departamento de Masaya.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES DEL NORTE DE MASATEPE, (ADESCONMA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas, sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de junio del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ,**

Presidente de la Asamblea Nacional **MARIA AUXILIADORA ALEMAN ZEAS**. -
Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, uno de julio del año dos mil cinco.
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua.